

RAZÓN: Ciudad de México, el día 6 de mayo de 2024, en la sala de juntas de la
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ubicada en el cuarto piso, patio central ala
poniente de Palacio Nacional, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, los miembros
del Comité de Transparencia, resuelven lo conducente respecto de la elaboración
de la versión pública de los anexos del oficio 109.CJEF.UAF.02085.2024 constante
de 3 fojas, de la Unidad de Administración y Finanzas, al contener información
confidencial, derivado de la solicitud de información con número de folio
330010724000254 acordado en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia
VISTOS: Para resolver si es procedente dictar una resolución en la que se confirme
la clasificación de la información como confidencial contenida en los anexos del
oficio 109.CJEF.UAF.02085.2024 de la Unidad de Administración y Finanzas al
contener información confidencial, derivado de la solicitud de información con
número de folio 330010724000254, toda vez que, en el oficio en cita, la unidad
administrativa manifestó que la información solicitada se encontraba a disposición
del solicitante, motivo por el cual resulta procedente remitir la versión pública del
mismo al contener información clasificada como confidencial:
PFSUI TANDO

1.- El 8 de abril de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta unidad de transparencia recibió la solicitud de información con el número de folio 330010724000254, en la que se requirió:

Proveedor de internet, monto gastado en internet enero 2024 a la fecha, tres últimas facturas de servicio de internet. Número de módems en la institución

2. En atención a la solicitud planteada, la Unidad de Transparencia, mediante oficio 100.CJEF.UT.11539.2024 solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, adscrita a este sujeto obligado, que iniciara una búsqueda en los archivos de esa unidad a fin de localizar la información solicitada. Razón por la cual mediante oficio 109.CJEF.UAF.02085.2024, la citada área administrativa informó que: -----

Respuesta.

Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos de la Dirección Programación, Presupuesto y Contabilidad, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, todas adscritas a la Unidad de Administración y Finanzas;





Página 1 de 5





estas manifestaron de acuerdo con sus atribuciones enunciadas en los artículos 27, 29 y 30 del *Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal* lo siguiente:

1. Proveedor de internet.

Respuesta: Teléfonos de México, S.A.B de C.V. y Unitet, S.A de C.V.

Monto gastado en internet de enero a la fecha del presente.

Respuesta: \$108,529.60

Respecto a las tres últimas facturas del servicio de telefonía.

Respuesta: Se adjunta al presente las facturas correspondientes que constan en tres fojas útiles.

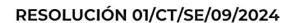
4. Número de módems en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

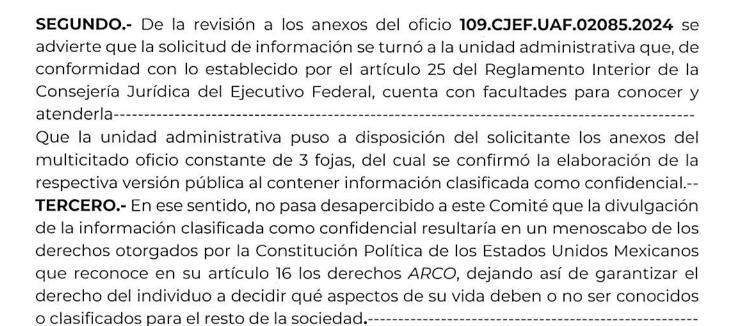
Respuesta: Dos

-----CONSIDERANDOS------

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de la como confidencial contenida en los anexos del información 109.CJEF.UAF.02085.2024, constante de 3 fojas, de la Unidad de Administración y Finanzas y su respectiva versión pública, de conformidad con lo señalado en los artículos. 106 fracción III, 116 y 134, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, 118, 119, 120 y 137, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Noveno y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

2C24
Felipe Carrillo
PUERTO





Criterio-24/10¶

Ante-solicitudes-de-acceso-a-hojas-únicas-de-servicios,-por-personas-distintas-a-su-titular,-procede-el-otorgamiento-de-una-versión-pública. En-las-hojas-únicas-de-servicio- de- los- servidores- públicos- es- posible- identificar- dos- categorías- de-información,-en-primer-lugar,-los-datos-personales-que-corresponden-a-la-esfera-de-privacidad- de-sus-titulares-y,-en-segundo,-los- que- no- obstante- ser- datos-personales,-también- constituyen- información- que- coadyuva- a-transparentar- el-ejercicio-de-la-función-pública-Derivado-de-lo-anterior,-ante-solicitudes-de-acceso-a-







este-tipo-de-documentos, por personas-distintas-a-su-titular, lo-procedente-es-la-realización-de-versiones-públicas-en-las-que-no-podrán-omitirse, entre-otros datos, el-número-consecutivo-de-la-hoja-única-de-servicios, el-nombre-completo-del-extrabajador-a-favor-de-quien-se-expide-la-hoja-única-de-servicios, fecha-de-ingreso, fecha-de-baja, sueldo-cotizable, quinquenios-y-otras-percepciones, nombre-y-firma-autógrafa-del-servidor-público-que-revisó-la-hoja-única-de-servicios, motivo-de-la-baja, reingreso, licencia, y/o-suspensión. En-todo-caso, únicamente-podrán-omitirse-el-RFC, la-CURP, el-domicilio-particular-del-trabajador-o-cualquier-otro-dato-que-no-contribuya-a-transparentar-la-gestión-pública.¶

Expedientes:¶

1550/06·······Hospital·General·"Dr.··Manuel·Gea·González"·Alonso·Gómez-·Robledo·Verduzco¶
0810/08·······Secretaría·de·la·Defensa·Nacional···Jacqueline·Peschard·Mariscal¶
2672/08······Procuraduría·Federal·de·la·Defensa·del·Trabajo··-Juan·Pablo·Guerrero·Amparán¶
4609/09······Secretaría·de·la·Defensa·Nacional··-María·Marván·Laborde¶
3110/10·······Instituto·Mexicano·del·Seguro·Social··-Ángel-Trinidad·Zaldívar¶

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, considera que es de resolverse y se: -----

-------RESUELVE -------

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la dependencia para que, por su conducto, notifique al recurrente la presente resolución a través del medio señalado para tal efecto.------

TERCERO.- Asimismo, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que informe al recurrente sobre su derecho a interponer por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta correspondiente, ello ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Avenida Insurgentes Sur N°

Página 4 de 5



3211. Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

MTRO.VÍCTOR GABRIEL FER

MTRO.VÍCTOR GABRIEL FERNÁNDEZ
ORTIZ COORDINADOR DE ARCHIVOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LICDA. NALLELY VIANEY PAREDES SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. ERNESTO ROSALES MÉNDEZ
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

LBRJ/UJFJ